

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 102
13 de junio de 2019

*Por la cual se terminan unas delegaciones de la ordenación del gasto en la
Institución Universitaria Digital de Antioquia*

EL RECTOR,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en concordancia con las atribuciones conferidas en el artículo 25, del Acuerdo No. 001 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 9 de la ley 489 de 1998, la delegación es uno de los mecanismos a través de los cuales se desarrolla la función administrativa para garantizar la eficiencia y eficacia de las entidades públicas y consiste en la transferencia de funciones de una autoridad pública a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que según lo dispuesto en el Artículo 25 literal h y literal i del Acuerdo No. 001 de 15 de marzo de 2018, el Rector es quien autoriza los gastos y quien tiene la facultad estatutaria de suscribir contratos.

Que mediante las facultades que otorga el Consejo Directivo a través del Estatuto General, el rector puede "Delegar, de conformidad a la Constitución y la ley, todas las funciones que considere necesarias, por medio de resolución en los funcionarios de la institución."

Que mediante Resoluciones Rectorales 028 de 11 de octubre de 2018 y 075 de 20 de marzo de 2019, fue delegada en la Vicerrectora Académica, Vicerrectora de Extensión y Directora de Tecnología, la contratación en todas sus etapas incluyendo el pago, sobre los temas asociados a los procesos de responsabilidad de cada una de sus áreas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por finalizada la delegación de la ordenación del gasto en cabeza de la Vicerrectora Académica, Vicerrectora de Extensión y de la Directora de Tecnología frente a la contratación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en todas sus etapas incluyendo el pago, sobre los temas asociados a los procesos de responsabilidad de cada una de sus áreas.

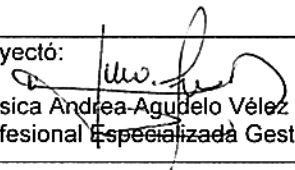
Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

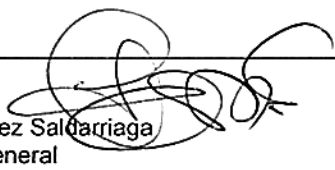
Dada en Medellín, a los 13 días de junio de 2019


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Proyectó:


Jessica Andrea Agudelo Vélez
Profesional Especializada Gestión Humana

Revisó:


Eliana Sánchez Salazar
Secretaria General